Encarnación, 26 de septiembre de 2017.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 039/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONACYT" – ID Nº 333.343. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 333.343 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos – CONACYT" – ID Nº 333.343,** solicitado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 195/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos – CONACYT" – ID Nº 333.343,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 45/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de septiembre de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: La Familia SA, Servicios Olmi, Servicios Regina, Edgar Florentín y la Góndola, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad N° 702.172,** por la suma total de **Gs. 13.466.000** (Guaraníes trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil) (Lote I Gs. 2.238.000 y Lote II Gs. 11.228.000) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016, Autorización del Fabricante), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en ambos lotes: Lote I ítem 1 cantidad solicitada 700 y adjudicada 600; ítem 2 cantidad solicitada 390 y adjudicada 300; Lote II Ítem 1 cantidad solicitada 6240 y adjudicada 6221, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 45/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos – CONACYT" – ID Nº 333.343,** al **Señor Edgar Florentín Duarte con Cédula de Identidad N° 702.172, ambos lotes,** por la suma total de **Gs. 13.199.500** (Guaraníes trece millones ciento noventa y nueve mil quinientos). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Servicios Gastronómicos – CONACYT" – ID Nº 333.343,*** solicitado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Señor Edgar Florentín Duarte,** con Cédula de Identidad N° 702.172, **ambos lotes,** por la suma total de **Gs. 13.199.500** (Guaraníes trece millones ciento noventa y nueve mil quinientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 45/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado